

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

*2023/13736 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades para la realización de proyectos dirigidos a la juventud de la ciudad de València 2023. Identificador BDNS: 720797.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720797>.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán beneficiarse de las subvenciones y solicitar su participación en el Programa las entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la realización de programas, proyectos y acciones dirigidas a la juventud, y que se encuentren en algunas de las agrupaciones previstas en la convocatoria (base cuarta).

Segundo. Finalidad:

El Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía del Servicio de Juventud e Infancia, y dentro del marco del programa de apoyo a entidades juveniles, convoca un procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con el objeto de dinamizar y estimular el asociacionismo juvenil y dar apoyo a aquellas acciones específicas dirigidas al empoderamiento de la juventud. Los proyectos que se subvencionan deberán desarrollar alguno de los Objetivos Estratégicos del Plan Juventud València 2019-2023.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

El importe total asciende a 100.000 euros y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria KG720 33700 48910 del Presupuesto municipal, 75.000 euros con cargo al presupuesto 2023 y los 25.000 euros restantes, con cargo a la misma aplicación presupuestaria con subordinación al crédito que para el año 2025 autorice el respectivo presupuesto.



Cada proyecto subvencionado tendrá una dotación máxima de 6.000 euros. Cuando dos o más asociaciones concurren no excederá de 14.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación supeditado a la publicación en el Diario Oficial. 20 días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación extracto de la convocatoria. BOP.

València, a 13 de octubre de 2023. —El secretario, José Vicente Ruano Vila.

